

FOLLETO

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

➤ **Denominación:**

MILLESIMA 2021

➤ **Forma jurídica y Estado miembro en el que ha sido constituido el OICVM:**

Fondo de Inversión de derecho francés (FI).

➤ **Fecha de creación y duración prevista:**

Este OICVM fue aprobado por la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF) el 8 de enero de 2016.
El OICVM fue constituido el 25 de enero de 2016 con una duración de 99 años.

➤ **Resumen de la oferta de gestión:**

El OICVM cuenta con siete categorías de participaciones.
El OICVM no dispone de subfondos.

Tipo de partic.	Código ISIN	Asignación de importes sujetos a distribución	Divisa de denominación	Importe mínimo de la primera suscripción*	Suscriptores afectados	Riesgo sistemáticamente cubierto
Participaciones "C"	FR0013076478	Resultado neto: Capitalización Plusvalías netas realizadas: Capitalización	Euro	1 Participación	Toda clase de suscriptores	No procede
Participaciones «CR»	FR0013128022	Resultado neto: Capitalización Plusvalías netas realizadas: Capitalización	Euro	1 Participación	Las participaciones «CR» están disponibles para los inversores minoristas. Van destinadas para su comercialización exclusivamente por intermediarios seleccionados específicamente por la Sociedad gestora	No procede
Participaciones «D»	FR0013076486	Resultado neto: Distribución Plusvalías netas realizadas: Capitalización y/o Distribución y/o Aplazamiento	Euro	1 Participación	Toda clase de suscriptores	No procede
Participaciones «E»	FR0013076494	Resultado neto: Capitalización Plusvalías netas realizadas: Capitalización	Euro	1 Participación	Toda clase de suscriptores	No procede
Participaciones «I»	FR0013076502	Resultado neto: Capitalización Plusvalías netas realizadas: Capitalización	Euro	500 000 euros	Personas jurídicas e inversores institucionales por cuenta propia o de terceros**	No procede
Participaciones «I USD H»	FR0013128527	Resultado neto: Capitalización Plusvalías netas realizadas: Capitalización	USD	500.000 USD	Personas jurídicas e inversores institucionales por cuenta propia o de terceros**	Riesgo de cambio EUR/USD
Participaciones «ID»	FR0013076510	Resultado neto: Distribución Plusvalías netas realizadas: Capitalización y/o Distribución y/o Aplazamiento	Euro	500 000 euros	Personas jurídicas e inversores institucionales por cuenta propia o de terceros**	No procede

* El importe mínimo de suscripción inicial no se aplica a las suscripciones que podrían realizar la Sociedad de gestión, el depositario o entidades que pertenezcan al mismo grupo.

** así como todos los partícipes que se suscribieron en el OICVM antes del 07/02/2019.

- **Indicación del lugar donde se puede obtener el informe anual y el informe periódico más recientes:**
Los últimos documentos anuales y periódicos se enviarán en un plazo de ocho días hábiles previa petición simple por escrito del partícipe a la Sociedad gestora Edmond de Rothschild Asset Management (France) - 47 rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 París Cedex 08.

II. PARTICIPANTES

- **Sociedad de gestión:**
EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)
Société Anonyme, à Directoire et Conseil de Surveillance, autorizada en calidad de sociedad de gestión por la AMF (Autoridad de los Mercados Financieros) el 15 de abril de 2004 con el número GP 04000015.

Sede social: 47 rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 París Cedex 08

- **Depositario:**

EDMOND DE ROTHSCHILD (FRANCE)

Sociedad anónima con Consejo de Administración y Comité de Supervisión, aprobada por el Banco de Francia a través de la Comisión de Establecimientos de Crédito y Empresas de Inversión (CECEI) en calidad de entidad de crédito el 28 de septiembre de 1970.

Domicilio social: 47 rue du Faubourg Saint-Honoré – 75401 París Cedex 08

Descripción de las funciones del depositario:

Edmond de Rothschild (France) realiza las tareas definidas por el Reglamento aplicable, a saber:

la custodia de los activos del OICVM;

velar por la conformidad de los acuerdos de la Sociedad gestora;

el seguimiento de los flujos de liquidez de los OICVM.

Limitación y gestión de los conflictos de interés:

El depositario, EdR (France), y la Sociedad gestora, EdRAM (France), pertenecen al mismo Grupo, Edmond de Rothschild. De conformidad con el Reglamento aplicable, han adoptado una política y un procedimiento apropiados con respecto a su tamaño, su organización y la naturaleza de sus actividades, con el fin de adoptar las medidas razonables que eviten los conflictos de intereses que podrían derivarse de dicho vínculo.

Delegados:

El depositario ha delegado la función de custodia de los títulos financieros en la Entidad de custodia, CACEIS Bank.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de los subdelegados de CACEIS Bank y la información relativa a los conflictos de intereses que podrían derivarse de dichas delegaciones se encuentran disponibles en el sitio de CACEIS: www.caceis.com

Se facilitará información actualizada a los inversores en un plazo de ocho días hábiles, previa solicitud por escrito del partícipe al Depositario.

- **Entidad centralizadora por delegación:**
EDMOND DE ROTHSCHILD (FRANCE) asume por delegación las funciones vinculadas a la gestión de los pasivos: la centralización de las órdenes de suscripción y reembolso, así como la administración de la cuenta de emisiones del OICVM.

- **Institución encargada del registro de las emisiones por delegación:**
EDMOND DE ROTHSCHILD (FRANCE)
Sociedad anónima con Consejo de Administración y Comité de Supervisión, aprobada por el Banco de Francia a través de la Comisión de Establecimientos de Crédito y Empresas de Inversión (CECEI) en calidad de entidad de crédito el 28 de septiembre de 1970.

Domicilio social: 47 rue du Faubourg Saint-Honoré – 75401 París Cedex 08

- **Entidad de custodia:**
CACEIS Bank

Société anonyme

Institución de crédito autorizada por el CECEI

Domicilio social: 1-3, place Valhubert – 75013 París, Francia

Dirección postal: 1-3, place Valhubert – 75206 París Cedex 13, Francia

La Entidad de custodia se encarga, por cuenta del depositario, de la custodia de las participaciones del OICVM, de su liquidación y del pago, así como de la entrega de las órdenes recibidas y transmitidas por el Depositario. También garantiza el servicio financiero de las participaciones del OICVM (operaciones sobre valores y las cuentas por cobrar).

➤ **Auditor:**

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDIT

Domicilio social: 63, rue de Villiers – 92200 Neuilly sur Seine

Firmante: Don Frédéric SELLAM

➤ **Agente de comercialización:**

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

Sociedad anónima con Consejo de Administración y Comité de Supervisión, autorizada en calidad de Sociedad gestora por la AMF (Autoridad de los Mercados Financieros) el 15 de abril de 2004 con el número GP 04000015.

Domicilio social: 47 rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 París Cedex 08

Teléfono: 00 33 1 40 17 25 25

Correo electrónico: contact@edram.fr

Fax: 00 33 1 40 17 24 42

Sitio web: www.edram.fr

Edmond de Rothschild Asset Management (France) toma la iniciativa de comercializar el OICVM y podrá terminar delegando la ejecución efectiva de dicha comercialización a un tercero, designado a su entera discreción. Por otra parte, la Sociedad gestora no conoce al conjunto de agentes de comercialización de las participaciones del OICVM, que pueden actuar sin necesidad de orden alguna.

Con independencia del agente de comercialización final, los equipos comerciales de Edmond de Rothschild Asset Management (France) están a disposición de los partícipes para cualquier información o pregunta relacionada con el OICVM en el domicilio social de la sociedad.

➤ **Delegación de la gestión contable:**

CACEIS FUND ADMINISTRATION

Société anonyme con un capital social de 5.800.000 euros.

Sede social: 1-3 Place Valhubert - 75013 París

Dirección postal: 1-3 Place Valhubert - 75206 París Cedex 13

La Sociedad de gestión Edmond de Rothschild Asset Management (Francia) delega a Caceis Fund Administration la gestión contable del OICVM.

El principal objetivo social de Caceis Fund Administration es la valoración y la gestión administrativa y contable de carteras financieras. A este respecto, ésta se encarga principalmente del tratamiento de la información financiera relativa a las carteras, los cálculos de valores liquidativos, el mantenimiento de la contabilidad de las carteras, la redacción de estados e informes contables y financieros, y la preparación de diversos estados reglamentarios o específicos.

➤ **Delegación de la gestión financiera:**

Edmond de Rothschild Asset Management (France) delega parcialmente la gestión financiera del OIC en:

Edmond de Rothschild (Suisse) S.A.

Société anonyme (sociedad anónima) de derecho suizo, regulada por la Ley federal de bancos y cajas de ahorro de Suiza, de 8 de noviembre de 1934, e inscrita en el Registro Mercantil suizo con el n.º CHE-105.978.847.

Domicilio social: 18 rue de Hesse, CH – 1204 Ginebra – Suiza

Dicha delegación de gestión financiera se centra en la cobertura de cambio de las participaciones cubiertas.

➤ **Organismos designados para recibir las suscripciones y los reembolsos:**

EDMOND DE ROTHSCHILD (FRANCE)

47 rue du Faubourg Saint-Honoré – 75401 París Cedex 08
 CACEIS Bank, Luxembourg Branch
 5 Allée Scheffer - L-2520 Luxemburgo

III. MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO & DE GESTIÓN

3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES:

➤ Características de las participaciones:

- Códigos ISIN:

Participaciones "C": FR0013076478

Participaciones FR0013128022

«CR»:

Participaciones FR0013076486

«D»:

Participaciones FR0013076494

«E»:

Participaciones «I»: FR0013076502

Participaciones «IFR0013128527

USD H»:

Participaciones FR0013076510

«ID»:

- Naturaleza del derecho:

el FI es una copropiedad que se compone de instrumentos financieros y de depósitos cuyas participaciones se emiten y se reembolsan a petición de los partícipes al valor liquidativo, incrementado o reducido en función de los gastos y las comisiones. Los partícipes ostentan un derecho de copropiedad sobre los activos del FI proporcional al número de participaciones que posean.

- Entrada en un registro:

Las participaciones serán admitidas en EUROCLEAR FRANCE y serán calificadas como títulos nominativos antes de su emisión y como títulos al portador después de su admisión. Los derechos de los titulares de participaciones nominativas estarán representados por una entrada en un libro registro, que mantendrá el depositario, y los derechos de los titulares de participaciones al portador estarán representados por una anotación en cuenta mantenida por el depositario central (EUROCLEAR FRANCE) como subafiliado en nombre de la entidad depositaria.

- Derecho de voto:

las participaciones del FI no conllevan derecho de voto alguno. Las decisiones las toma la Sociedad de gestión.

- Forma de las participaciones: al portador

Las participaciones «C», «CR», «D», «E», «I», «I USD H» e «ID» se expresan en números enteros o en milésimas de participación.

➤ Fecha de cierre:

El día del último valor liquidativo del mes de diciembre.

➤ Régimen fiscal:

En su calidad de copropiedad, los FI quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades y se benefician de cierta transparencia.

De esta manera, las ganancias o pérdidas realizadas que se deriven del reembolso de las participaciones del Fondo de inversión (o de la disolución del Fondo) constituyen plusvalías o minusvalías sometidas al régimen tributario sobre valores mobiliarios aplicable a cada partícipe en función de su situación específica (país de residencia, persona física o jurídica, lugar de suscripción, etc.). Estas plusvalías pueden ser objeto

de retención a cuenta si el partícipe no está fiscalmente domiciliado en Francia. Asimismo, en algunos casos, las plusvalías latentes pueden ser objeto de tributación. Por último, se informa al partícipe que el Fondo de inversión se compone de las participaciones «C», «CR», «E», «I» y «I USD H» de capitalización y las participaciones «D» e «ID» de distribución.

Antes de suscribir cualquier participación del FI, si tiene dudas sobre su situación fiscal, se invita al partícipe a consultar a un asesor fiscal acerca del régimen fiscal específico que se le aplicará.

➤ **Régimen fiscal:**

No procede

3.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

➤ **Clasificación:**

Obligaciones y otros títulos de deuda denominados en euros

➤ **Nivel de exposición en otros OICVM, FIA o fondos de inversión de derecho extranjero:**

Hasta el 10% del patrimonio neto.

➤ **Objetivo de gestión:**

Millesima 2021 tiene como objetivo obtener una rentabilidad anualizada, una vez deducidos los gastos de gestión, superior al 3,6% para las participaciones «E», 3,8% para las participaciones «C» y «D», 3,95% para las participaciones «I USD H» y 4,4% para las participaciones «CR», «I» e «ID», en el horizonte de inversión recomendado, es decir, desde la fecha de constitución del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2021.

➤ **Índice de referencia:**

El OICVM carece de índice de referencia. Su universo de inversión no está representado por los índices existentes.

➤ **Estrategia de inversión:**

La estrategia aplicada trata de crear una cartera «*Buy and Hold*», con vencimiento el 31 de diciembre de 2021, cuyos títulos están destinados a ser conservados por el OICVM hasta su vencimiento y que será representativa de las previsiones de la Sociedad Gestora en los mercados de crédito «*High Yield*» (títulos especulativos para los que el riesgo de incumplimiento del emisor es más importante) de los países miembros de la OCDE, el G20, del Espacio Económico Europeo o de la Unión Europea (sin limitación por distribución geográfica) y, hasta un 20 %, de países emergentes de fuera de las zonas geográficas anteriormente mencionadas.

El gestor tratará de seleccionar las emisiones que le parezcan más atractivas para maximizar la relación rendimiento/riesgo de la cartera. Presentará una cierta estabilidad en su asignación, que, sin embargo, podrá ser objeto de ajustes destinados a reflejar las convicciones del equipo de gestión.

Los títulos con un vencimiento inferior o igual al 31 de diciembre de 2021 estarán destinados a ser conservados por el OICVM hasta su vencimiento.

Los títulos que alcancen el vencimiento antes del 31 de diciembre de 2021 serán objeto de una reinversión en otros títulos de renta fija o monetarios en las condiciones que marque el mercado en ese momento.

Los títulos que alcancen el vencimiento después del 31 de diciembre de 2021 estarán destinados a ser vendidos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2021 en las condiciones que marque el mercado en ese momento.

La totalidad del OICVM podrá invertirse en títulos cortos inferiores a tres meses, en especial durante su fase de lanzamiento.

A partir del 1 de enero de 2022, el OICVM estará gestionado monetariamente y en referencia a los tipos medios del mercado monetario del euro (Eonia). El OICVM optará entonces, con sujeción a la aprobación de la AMF, o por una nueva estrategia de inversión, o por la disolución, o por fusionarse con otro OICVM.

Para cumplir el objetivo de gestión, la estrategia combinará, ante todo, un enfoque sectorial y un análisis crediticio.

■ Enfoque «Top Down»

El enfoque «Top Down» se basa principalmente en un análisis macroeconómico de los diferentes sectores o países explorados en el marco de la asignación de la cartera. Este resulta en la determinación de posibles escenarios de mercado definidos a partir de las previsiones del equipo de gestión.

Fundamentalmente, el análisis permite definir:

- el grado de exposición a los diferentes sectores económicos;
- la distribución entre las distintas calificaciones dentro de la categoría «*Investment Grade*» y *High Yield*» (títulos especulativos para los que el riesgo de incumplimiento del emisor es más importante).

El análisis «Top Down» permite tener una visión global de la cartera. Esta se complementa con un proceso de selección de títulos (enfoque «Bottom Up»).

■ Enfoque «Bottom Up»

Este proceso trata de identificar, dentro de un mismo sector, los emisores que ofrecen un valor relativo superior al resto y que, por ello, se presentan como los más atractivos.

El modo de selección de los emisores se basa en un análisis fundamental de cada empresa.

El análisis fundamental se articula en torno a la evaluación de criterios como:

- la legibilidad de la estrategia de la sociedad;
- su situación financiera (regularidad de los flujos de caja a través de distintos ciclos económicos, capacidad de pagar sus deudas, etc.);
- el carácter «estratégico» de la empresa que permite prever una intervención del Estado en caso de incumplimiento o de deterioro importante de su situación financiera.

Dentro del universo de los emisores seleccionados, la elección de las exposiciones se realizará en función de características como la calificación del emisor, la liquidez de los títulos o su vencimiento.

El modelo de análisis fundamental, destinado a identificar los títulos que ofrecen el mayor potencial de apreciación, se basa en una estructura de analistas gestores especializados en los mercados de crédito. Tras el análisis en profundidad de las diferentes empresas, el proceso «Bottom up» vuelve a estar ajustado. Este conduce a la elección de los instrumentos de inversión a los que se dará prioridad (títulos vivos, «*Credit Default Swap*», etc.) para exponerse a las firmas seleccionadas.

Con fines de cobertura de sus activos y/o de cumplimiento de su objetivo de gestión, sin buscar una sobreexposición y dentro del límite del 100 % de su patrimonio neto, el OICVM podrá recurrir a contratos financieros negociados en mercados regulados (futuros y opciones cotizadas) o extrabursátiles (opciones, swaps, etc.). En este ámbito, el gestor podrá crear una exposición o una cobertura sintética en índices, sectores de actividad o zonas geográficas. Por lo tanto, el OICVM podrá asumir posiciones para cubrir la cartera contra determinados riesgos (de tipos de interés, crédito y divisas) o exponerse a los riesgos de tipos de interés y crédito. En este ámbito, el gestor podrá adoptar estrategias cuyo objetivo sea, principalmente, prever o proteger el OICVM contra los riesgos de incumplimiento de uno o varios emisores o que tengan como objetivo exponer la cartera a los riesgos de crédito de uno o varios emisores. Principalmente, estas estrategias se aplicarán con la compra o la venta de protección a través de derivados de crédito de tipo *Credit Default Swap* sobre una única entidad de referencia o sobre índices (iTraxx o CDX).

Asimismo, podrá implementar estrategias que tengan como objetivo reducir los riesgos de cambio y/o gestionar el riesgo de tipos de interés mediante la utilización de contratos financieros y, concretamente, de futuros, opciones, contratos a plazo o swaps.

El OICVM presentará una sensibilidad a los tipos de interés que podrá fluctuar entre 0 y 6.

■ Exposición al mercado de renta variable y a los convertibles

No procede.

■ Divisas

El riesgo de cambio contra el euro estará cubierto. Sin embargo, podrá existir un riesgo de cambio residual.

► **Activos en cartera**

- **Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario (hasta un 100 % del patrimonio neto, con un límite máximo del 100 % en títulos directos):**

Características generales:

Sensibilidad a los tipos de interés:	-	[0 ; 6]
Zona geográfica de los emisores	OCDE, G20, Espacio Económico Europeo o Unión Europea:	Hasta un 100%
	Todas las zonas geográficas, incluidos los países emergentes	Hasta un 20%

Distribución deuda privada/deuda pública:

Hasta el 100 % de la cartera en deuda privada de emisores ubicados en un Estado miembro de la OCDE, de la Unión

Europea, del Espacio Económico Europeo y del G20. La cartera podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en deuda privada de emisores domiciliados en países emergentes.

Asimismo, la cartera podrá invertirse hasta el 35 % en deuda pública de un Estado o de una entidad de un país miembro de la OCDE, de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o del G20.

Criterios relativos a la calificación:

La cartera tratará de invertir en los títulos con categoría «*High Yield*» (valores especulativos, aquellos cuyo riesgo de incumplimiento del emisor es mayor) que puedan considerarse especulativos (que presenten una calificación de Standard & Poor's o equivalente inferior a BBB-, o que la Sociedad gestora les otorgue una calificación interna equivalente). La cartera podrá invertir hasta el 10 % como máximo en títulos con una calificación comprendida entre CCC+ y CCC-, mientras que el resto de títulos tendrá una calificación mínima de B-.

Habida cuenta de la existencia de un vencimiento máximo para el fondo, la cartera podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en títulos con calificación «*Investment Grade*» (que presenten una calificación a largo plazo de Standard & Poor's o equivalente superior a BBB-, o que la Sociedad gestora les otorgue una calificación interna equivalente), en renta fija, títulos de crédito o instrumentos del mercado monetario.

Así pues, al acercarse el fin de la vigencia del fondo y debido al vencimiento de los títulos en cartera, se dará prioridad a la reinversión en instrumentos del mercado monetario (directamente o a través de IIC).

La totalidad del OICVM podrá invertirse en títulos cortos inferiores a 3 meses, en especial durante su fase de lanzamiento.

La selección de títulos no se basa de forma automática y exclusiva en el criterio de calificación. Se basa principalmente en un análisis interno. Antes de cada decisión de inversión, la Sociedad gestora analiza cada valor mediante otros criterios distintos de la calificación crediticia. En caso de rebaja de la calificación de un emisor (calificación de Standard & Poor's o que cuenten con una calificación interna equivalente de la Sociedad gestora), la Sociedad gestora efectuará obligatoriamente un análisis exhaustivo para decidir la idoneidad de vender o mantener el valor y cumplir el objetivo de calificación.

Naturaleza jurídica:

Instrumentos de deuda de todo tipo, entre los que destacan:

- Bonos a tipo fijo, variable o revisable
- EMTN (Euro Medium Term Notes)
- Bonos indexados a la inflación
- Títulos de crédito negociable
- Bonos de caja
- BTF
- Bonos del tesoro
- Euro Commercial Papers (títulos negociables a corto plazo emitidos en euros por una entidad extranjera)
- Títulos negociables a corto plazo
- Títulos negociables a medio plazo

La cartera podrá invertir en «PIK notes» (los «payment in kind notes» son bonos cuyo pago de intereses no se realiza sistemáticamente en especie).

■ **Acciones o participaciones de otras instituciones de inversión colectiva de derecho francés u otros OICVM, FIA o fondos de inversión de derecho extranjero:**

El OICVM podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio en participaciones o acciones de OICVM de derecho francés o extranjero o FIA o fondos de inversión de derecho francés o extranjero como los fondos de inversión con vocación general o fondos de inversión de derecho extranjero que cumplan las cuatro condiciones del artículo R214-13 del Código Monetario y Financiero, de clasificación monetaria o de renta fija. Estas IIC podrán estar gestionadas por la Sociedad gestora o una sociedad vinculada.

■ **Contratos financieros (dentro del límite global fuera del balance del 100 % de su patrimonio neto):**

Para limitar considerablemente el riesgo total de contraparte de los instrumentos negociados de forma extrabursátil, la Sociedad gestora podrá recibir garantías en efectivo que se depositarán en poder del depositario, sin que se permita su reinversión.

Naturaleza de mercados en los que se participa:

Con el fin de cubrir sus activos y/o de lograr su objetivo de gestión, sin buscar la sobreexposición, el OICVM podrá recurrir a contratos financieros negociados en mercados regulados (futuros, opciones cotizadas) o extrabursátiles (opciones, swaps, etc.). En este ámbito, el gestor podrá crear una exposición o una cobertura sintética en índices, sectores de actividad o zonas geográficas. Por lo tanto, el OICVM podrá asumir posiciones para cubrir la cartera contra determinados riesgos (de tipos de interés, crédito y divisas) o exponerse a los riesgos de tipos de interés y crédito.

Riesgos en los que el gestor desea intervenir:

- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo de divisas
- Riesgo de crédito

Naturaleza de las intervenciones:

- Cobertura
- Exposición

Estrategia de utilización de los derivados:

- cubrir la cartera contra determinados riesgos (de tipos de interés, crédito y divisas);
- exponerse a los riesgos de tipos de interés;
- reconstruir una exposición sintética a los activos y los riesgos (de tipos de interés, de crédito); y
- aumentar la exposición al mercado.

Naturaleza de los instrumentos utilizados:

- Opciones de tipos de interés
- Contratos de tipos de interés a plazo
- Futuros de tipos de interés
- Swaps de tipos de interés
- Opciones de divisas
- Swaps de divisas
- Cambio a plazo
- Derivados de crédito (Credit Default Swaps)

El OICVM no utilizará Total Return Swaps.

El vencimiento de los contratos financieros será coherente con el horizonte de inversión del OICVM.

La exposición sobre estos instrumentos financieros, mercados, tipos de interés y/o algunos de sus parámetros o componentes resultantes de la utilización de los contratos financieros no podrá superar el 100% del patrimonio neto.

■ **Títulos con derivados implícitos (hasta el 100 % del patrimonio neto):**

Para lograr su objetivo de inversión, un OICVM puede invertir en bonos rescatables o con opción de venta,

Euro Medium Term Note (EMTN) o warrants.

■ **Préstamos en efectivo:**

El OICVM no pretende ser prestatario de efectivo. No obstante, podrá encontrarse en una posición deudora puntual debido a las operaciones vinculadas a los flujos del OICVM (inversiones y desinversiones en curso, operaciones de suscripción/reembolso, etc.) dentro del límite del 10 % de su patrimonio neto.

■ **Operaciones temporales de adquisición y cesión de títulos:**

A los efectos de una gestión eficaz de la cartera y sin alejarse de sus objetivos de inversión, el OICVM podrá formalizar operaciones de adquisiciones y de cesiones temporales de títulos sobre títulos financieros admisibles o instrumentos del mercado monetario, hasta el 100 % de su patrimonio neto. Más concretamente, estas operaciones consistirán en pactos de recompra y recompra inversa emitidos sobre títulos de tipos o crédito de países de la zona del euro, y se realizarán en el marco de la gestión de la tesorería y/o de la optimización de los ingresos del OICVM.

La proporción prevista de activos gestionados que será objeto de esta operación será del 10 % del patrimonio neto.

Las contrapartes de estas operaciones son instituciones financieras de primer nivel, domiciliadas en los países de la OCDE y que cuentan con una calificación mínima de «Investment Grade» (una calificación superior o equivalente a BBB- según Standard & Poor's o una agencia equivalente, o que la Sociedad gestora les otorgue una calificación equivalente).

Estas contrapartes no disponen de ningún poder sobre la composición o la gestión de la cartera del OICVM. Para limitar considerablemente el riesgo total de contraparte de los instrumentos negociados de forma extrabursátil, la Sociedad gestora podrá recibir garantías en efectivo que se depositarán en poder del depositario, sin que se permita su reinversión.

La sección de gastos y comisiones contiene información complementaria sobre las remuneraciones de las cesiones y adquisiciones temporales.

➤ **Perfil de riesgo:**

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la Sociedad de gestión. Estos instrumentos estarán bajo la influencia de la evolución e incertidumbres del mercado.

Los factores de riesgo expuestos a continuación no son de carácter limitativo. Cada inversor deberá analizar el riesgo inherente a cada inversión y deberá forjarse su propia opinión independientemente del Grupo Edmond de Rothschild, basándose, si fuera necesario, en la opinión de asesores especializados en dichas cuestiones a fin de garantizar, principalmente, la adecuación de dicha inversión con respecto a su situación financiera jurídica y a su horizonte de inversión.

- Riesgo de pérdida de capital:

El OICVM carece de garantías o protección y, por lo tanto, puede que el capital que se invirtió inicialmente no se recupere al completo aunque los suscriptores conserven las participaciones durante el horizonte de inversión recomendado.

- Riesgo asociado a la gestión discrecional:

El estilo de gestión discrecional se basa en la previsión de la evolución de los distintos mercados (renta variable, obligaciones, monetarios, materias primas, divisas). Existe el riesgo de que el OICVM no invierta continuamente en los mercados más competitivos. Por tanto, el rendimiento del OICVM puede ser inferior al objetivo de gestión y la caída de su valor liquidativo puede conducir a un rendimiento negativo.

- Riesgo de crédito:

El riesgo principal relacionado con los títulos de crédito y/o los instrumentos del mercado monetario, como bonos del Tesoro (BTF y BTAN) o títulos negociables a corto plazo, es el de incumplimiento por parte del emisor, es decir, el impago de los intereses y/o la omisión de reembolso del capital. El riesgo de crédito también está vinculado a la degradación de un emisor. El partícipe deberá tener en cuenta que el valor liquidativo del OICVM puede variar a la baja en caso de que se registre una pérdida total en un instrumento financiero tras el incumplimiento de un emisor. La presencia de títulos de crédito directamente o a través de IIC en la cartera expone el OICVM a los efectos de la variación de la calidad del crédito.

- Riesgo de crédito relacionado con la inversión en valores especulativos:

El OICVM puede invertir en emisiones de empresas con calificación distinta a la categoría de inversión («non investment grade») según una agencia de calificación (que presenten una calificación BBB- según Standard & Poor's o equivalente) o que cuenten con una calificación interna de la Sociedad gestora equivalente. Estas emisiones corresponden a valores especulativos donde el incumplimiento del emisor es más elevado. Este OICVM deberá, por tanto, considerarse en parte como especulativo y destinado especialmente a inversores conscientes de los riesgos inherentes a las inversiones en estos valores. Así pues, la utilización de valores de «alto rendimiento/High Yield» (valores especulativos donde el riesgo de incumplimiento del emisor es más elevado) podrá entrañar un mayor riesgo de deterioro del valor liquidativo.

- Riesgo de tipos de interés:

La exposición a productos de tipos de interés (títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario) hace que el OICVM sea sensible a las fluctuaciones de los tipos de interés. El riesgo de tipos de interés representa una posible caída del valor del título y, por tanto, del valor liquidativo del OICVM en caso de variación de la curva de tipos.

- Riesgo vinculado a la inversión en mercados emergentes:

El OICVM podrá estar expuesto a mercados emergentes. Además de los riesgos propios de cada una de las sociedades emisoras, existen riesgos exógenos, especialmente en estos mercados. Por otra parte, los inversores deberán tener en cuenta que las condiciones de funcionamiento y de supervisión de estos mercados pueden apartarse de los estándares que prevalecen en los grandes centros internacionales. En consecuencia, la inversión ocasional en dichos títulos puede aumentar el nivel de riesgo de la cartera. Los movimientos de caída del mercado pueden ser más importantes y pueden ocurrir antes que en los países desarrollados, el valor liquidativo podrá disminuir de manera más destacada y rápida. Por último, las sociedades mantenidas en cartera pueden tener a un Estado como accionista.

- Riesgo de liquidez:

Los mercados en los cuales interviene el OICVM pueden verse afectados ocasionalmente por una falta de liquidez. Estas condiciones de mercado pueden afectar a las condiciones de precios según los cuales el OICVM puede terminar liquidando, iniciando o modificando posiciones.

- Riesgo vinculado a los derivados:

El OICVM podrá contratar instrumentos financieros a plazo (derivados).

La celebración de contratos financieros podrá provocar un riesgo de deterioro del valor liquidativo más importante y rápido que el de los mercados en los que invierte el OICVM.

- Riesgo de contraparte:

El riesgo de contraparte surge cuando el OICVM recurre a contratos financieros negociados OTC y/o a operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos. Estas operaciones exponen potencialmente el OICVM a un riesgo de incumplimiento por parte de una de sus contrapartes y, en ese caso, a una caída de su valor liquidativo.

- Riesgos relacionados con las operaciones de adquisición y cesión temporales de títulos:

La utilización de estas operaciones y la gestión de sus garantías pueden conllevar ciertos riesgos específicos, como los riesgos operativos o el riesgo de conservación. De este modo, el recurso a estas operaciones puede conllevar un efecto negativo sobre el valor liquidativo del OICVM.

- Riesgo jurídico:

Se trata del riesgo de redacción inadecuada de los contratos celebrados con las contrapartes en las operaciones de adquisición y de cesión temporales de títulos.

➤ **Garantía o protección:**

No procede

➤ **Suscriptores afectados y perfil del inversor habitual:**

Participaciones «C», «D» y «E»: toda clase de suscriptores

Participaciones «CR»: Toda clase de suscriptores, estas participaciones pueden comercializarse a inversores minoristas (no profesionales o profesionales de opción) exclusivamente en los siguientes casos:

- Suscripción en el marco de un consejo independiente facilitado por un asesor financiero o una

entidad financiera regulada.

- Suscripción en el marco de un consejo no independiente, que disponga de un acuerdo específico que no autorice a recibir ni conservar retrocesiones.
- Suscripción por parte de una entidad financiera regulada en nombre de su cliente en el marco de una orden de gestión.

Además de los gastos de gestión percibidos por la Sociedad gestora, cada asesor financiero o entidad financiera regulada tiene la posibilidad de cobrar gastos de gestión o de asesoría a los inversores correspondientes. La Sociedad gestora no es una parte interesada de dichos acuerdos.

Las participaciones no están registradas para su comercialización en todos los países. Por lo tanto, no están abiertas a suscripción para los inversores minoristas en todas las jurisdicciones.

Participaciones «I», «I USD H» e «ID»: Personas jurídicas e inversores institucionales por cuenta propia o por cuenta de terceros, así como todos los partícipes que se suscribieron en el OICVM antes del 07/02/2019.

La persona encargada de garantizar que se respetan los criterios relativos a la capacidad de los suscriptores o los compradores y que estos últimos reciben la información necesaria es a quien se confía la realización efectiva de la comercialización de la IIC.

Este OICVM va dirigido a inversores que deseen optimizar sus inversiones en renta fija a través de una cartera que tiene el objetivo de generar una rentabilidad regular superior a un préstamo del Estado francés con vencimiento en octubre de 2021, en la duración de inversión recomendada.

Las participaciones de este OICVM no se han registrado ni se registrarán en Estados Unidos en aplicación de la Ley de valores (U.S. Securities Act) de 1933, en su versión modificada, ni han sido admitidas en virtud de ninguna ley estadounidense. Estas participaciones no deberán ofertarse, venderse ni transferirse a Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, directa o indirectamente, a ninguna Persona estadounidense (en el sentido del Reglamento S de la Ley de valores de 1933).

El importe razonable para invertir en este OICVM depende de su situación personal. Para determinarlo, se recomienda al partícipe solicitar el asesoramiento de un profesional para diversificar su inversión y determinar la parte de la cartera financiera o de su patrimonio que invertirá en el OICVM, valorando especialmente el horizonte de inversión recomendado, la exposición a los riesgos mencionada, su patrimonio personal, sus necesidades y sus propios objetivos. En cualquier caso, es imprescindible para todo partícipe diversificar suficientemente su cartera para no estar expuesto únicamente a los riesgos de este OICVM.

- Horizonte de inversión recomendado: hasta el 31 de diciembre de 2021

➤ Modalidades de determinación de asignación de las sumas distribuibles:

Sumas distribuibles	Participaciones «C», «CR», «E», «I» e «I USD H»	Participaciones «D» e «ID»
Asignación del resultado neto	Capitalización	Distribución
Asignación de las plusvalías o minusvalías netas realizadas	Capitalización	Capitalización (total o parcial) o Distribución (total o parcial) o Aplazamiento (total o parcial), conforme al criterio de la Sociedad de gestión

En lo relativo a las participaciones de distribución, la Sociedad de gestión del OICVM puede decidir la distribución de uno o varios dividendos a cuenta según las situaciones certificadas por el Auditor.

➤ Frecuencia de distribución:

Participaciones de capitalización: sin objeto

Participaciones de distribución: anual, con posibilidad de dividendos a cuenta. El pago de sumas distribuibles se lleva a cabo dentro de un plazo máximo de cinco meses a partir del cierre del ejercicio y en un plazo de un mes en el caso de los dividendos a cuenta a partir de la fecha de la situación certificada por el comisario de las cuentas.

➤ Características de las participaciones:

El OICVM cuenta con siete categorías de participaciones: Participaciones «C», «CR», «D», «E», «I», «I USD H» e «ID»

Las participaciones C están denominadas en euros y expresadas en participaciones o milésimas de participaciones.

Las participaciones «CR» están denominadas en euros y expresadas en participaciones o milésimas de participaciones.

Las participaciones «D» están denominadas en euros y expresadas en participaciones o milésimas de participaciones.

Las participaciones «E» están denominadas en euros y expresadas en participaciones o milésimas de participaciones.

Las participaciones «I» están denominadas en euros y expresadas en participaciones o milésimas de participaciones.

Las participaciones «I USD H» están denominadas en dólares estadounidenses y expresadas en participaciones o milésimas de participación.

Las participaciones «ID» están denominadas en euros y expresadas en participaciones o milésimas de participaciones.

➤ **Modalidades de suscripción y reembolso:**

- Fecha y periodicidad del valor liquidativo:

Diariamente, a excepción de los días festivos y de los días de cierre de los mercados en Francia (calendario oficial de Euronext Paris S.A.).

- Valor liquidativo inicial:

Participaciones "C": 100 €

Participaciones «CR»: 100 €

Participaciones «D»: 100 €

Participaciones «E»: 100 €

Participaciones «I»: 100 €

Participaciones «I USD H»: 100 USD

Participaciones «ID»: 100 €

- Importe mínimo de suscripción inicial:

Participaciones "C": 1 Participación

Participaciones «CR»: 1 Participación

Participaciones «D»: 1 Participación

Participaciones «E»: 1 Participación

Participaciones «I»: 500 000 €.

Participaciones «I USD H»: 500.000 USD.

Participaciones «ID»: 500 000 €.

- Importe mínimo de suscripción posterior:

Participaciones "C": 1 milésima de participación.

Participaciones «CR»: 1 milésima de participación.

Participaciones «D»: 1 milésima de participación.

Participaciones «E»: 1 milésima de participación.

Participaciones «I»: 1 milésima de participación.

Participaciones «I USD H»: 1 milésima de participación.

Participaciones «ID»: 1 milésima de participación.

- Condiciones de suscripción y reembolso:

Las órdenes se ejecutan de acuerdo con la tabla a continuación.

Los procedimientos de suscripción y reembolso se expresan en días hábiles.

D es el día del establecimiento del valor liquidativo:

Centralización de órdenes de suscripción	Centralización de órdenes de reembolso	Fecha de ejecución de la orden	Publicación del valor liquidativo	Regulaciones de Suscripción	Pago de reembolsos
D antes de las 12:30h	D antes de las 12:30h	D	+1	+3	+3.

* En caso de disolución del fondo, los reembolsos se liquidarán en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Las suscripciones y los reembolsos de las participaciones «C», «CR», «D», «E», «I», «I USD H» e «ID» se ejecutan en importe, en participaciones o en milésimas de participación.

El paso de una categoría de participaciones a otra se considera fiscalmente como una operación de reembolso seguida de una nueva suscripción. Por consiguiente, el régimen fiscal aplicable a cada suscriptor depende de las disposiciones fiscales aplicables a la situación particular del suscriptor y/o de la jurisdicción de inversión del OICVM. En caso de duda, se recomienda a todos los suscriptores que consulten a su asesor para conocer el régimen fiscal que les corresponde.

En caso de que las órdenes se transmitan a las entidades encargadas de la recepción de las órdenes de suscripción y reembolso, los partícipes deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a la centralizadora Edmond de Rothschild (France). En consecuencia, las otras entidades designadas podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada anteriormente, para poder transmitir las órdenes dentro del plazo a Edmond de Rothschild (France).

- Posibilidad prevista de limitar o detener las suscripciones:

El OICVM dejará de emitir nuevas participaciones a partir del 1 de julio de 2016 inclusive. En ese momento, se cerrará a toda suscripción (salvo en caso de una suscripción concomitante a un reembolso procedente de un mismo inversor de la misma cantidad y ejecutada en la misma fecha de valor liquidativo)

- Lugar y modo de publicación del valor liquidativo:

Edmond de Rothschild Asset Management (France)
47 rue du Faubourg Saint-Honoré – 75401 París Cedex 08

➤ **Gastos y comisiones:**

- Comisiones de suscripción y reembolso:

Las comisiones de suscripción y reembolso incrementan el precio de suscripción abonado por el inversor o reducen el precio del reembolso. Las comisiones atribuidas al OICVM sirven para compensar los gastos soportados por este con objeto de la inversión o desinversión de los activos confiados. Las comisiones no atribuidas revierten en la Sociedad de gestión, el comercializador, etc.

Gastos por cuenta del inversor, cargados en el momento de suscripción o reembolso	Base de cálculo	Banda de tipos Participaciones «C», «CR», «D», «E», «I», «I USD H» e «ID»
Comisión de suscripción no soportada por el OICVM	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participaciones "C": 4% máx.
		Participaciones «CR»: 4% máx.
		Participaciones "D": 4% máx.
		Participaciones "E": 4% máx.
		Participaciones «I»: No procede
		Participaciones «I USD H»: No procede
		Participaciones «ID»: No procede

Comisión de suscripción soportada por el OICVM	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participaciones "C": No procede
		Participaciones «CR»: No procede
		Participaciones «D»: No procede
		Participaciones «E»: No procede
		Participaciones «I»: No procede
		Participaciones «I USD H»: No procede
		Participaciones «ID»: No procede
Comisión de reembolso no soportada por el OICVM	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participaciones "C": No procede
		Participaciones «CR»: No procede
		Participaciones «D»: No procede
		Participaciones «E»: No procede
		Participaciones «I»: No procede
		Participaciones «I USD H»: No procede
		Participaciones «ID»: No procede
Comisión de reembolso soportada por el OICVM	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participación «C»: 1% hasta el 31 de diciembre de 2016 y 0% después de esa fecha
		Participaciones «CR»: 1% hasta el 31 de diciembre de 2016 y nada a partir de esa fecha
		Participaciones «D»: 1% hasta el 31 de diciembre de 2016 y 0% después de esa fecha
		Participaciones «E»: 1% hasta el 31 de diciembre de 2016 y 0% después de esa fecha
		Participaciones «I»: 1% hasta el 31 de diciembre de 2016 y 0% después de esa fecha
		Participaciones «I USD H»: 1,00 % hasta el 31 de diciembre de 2016 y nada a partir de esa fecha
		Participaciones «ID»: 1% hasta el 31 de diciembre de 2016 y 0% después de esa fecha

Casos de exención: si una solicitud de suscripción es concomitante con una orden de reembolso procedente del mismo inversor por un importe o una cantidad equivalentes y se efectúa en la misma fecha del valor liquidativo, no se aplicará ninguna comisión de suscripción al OICVM ni otra comisión de reembolso del OICVM.

- Gastos de funcionamiento y de gestión:

Entre los gastos, se contemplan todos los gastos facturados directamente al OICVM, a excepción de los gastos operativos.

Los gastos de transacción incluyen los gastos de intervención (corretaje, impuestos locales, etc.) y la comisión de movimiento, según el caso, que puede ser percibida principalmente por el depositario y la Sociedad de gestión.

A los gastos de funcionamiento y de gestión se pueden sumar:

- Una comisión de rentabilidad superior
- Comisiones de movimiento facturadas al OICVM
- Gastos relacionados con las operaciones de adquisición y cesión temporales de valores, si procede

Para obtener más información sobre los gastos efectivamente facturados al OICVM, véase el Documento de datos fundamentales para el inversor de las participaciones correspondientes.

Gastos facturados al OICVM	Base de cálculo	Banda de tipos
Gastos de gestión Los gastos de gestión abarcan los gastos de gestión financiera y los gastos administrativos ajenos a la Sociedad gestora: depositario, valorador y auditor.	Patrimonio neto del OICVM	Participaciones "C": Máximo del 1,20%, impuestos incluidos*
		Participaciones «CR»: Máximo del 1,05%, impuestos incluidos*
		Participaciones "D": Máximo del 1,20%, impuestos incluidos*
		Participaciones «E»: Máximo del 1,40%, impuestos incluidos*
		Participaciones "I": Máximo del 0,60%, impuestos incluidos*
		Participaciones «I USD H»: Máximo del 0,60%, impuestos incluidos*
		Participaciones «ID»: Máximo del 0,60%, impuestos incluidos*
Proveedores que reciben comisiones por movimientos: El depositario entre el 0% y el 50% Sociedad gestora: entre el 50% y el 100%	Cargo por cada operación	<i>Sobre las transacciones:</i> Máximo del 0,24 %, impuestos incluidos*, para las transacciones, excluidas las acciones <i>Ninguna</i> para las transacciones con acciones e instrumentos financieros similares <i>Sobre la percepción de cupones:</i> Máximo del 1,20 %, impuestos incluidos*
Comisión de rentabilidad	Patrimonio neto del OICVM	Participaciones «C»: No procede
		Participaciones «CR»: No procede
		Participaciones «D»: No procede
		Participaciones «E»: No procede
		Participaciones «I»: No procede
		Participaciones «I USD H»: No procede
		Participaciones «ID»: No procede

* TTC = todos los impuestos incluidos.

En esta actividad, la Sociedad de gestión no ha optado por el IVA.

** posibles comisiones de rendimiento no incluidas

Toda retrocesión de los gastos de gestión de las IIC y fondos de inversión subyacentes soportados por el OICVM revertirán en el OICVM. La tasa de gastos de gestión de las IIC y fondos de inversión subyacentes se apreciará teniendo en cuenta las posibles retrocesiones percibidas por el OICVM.

Excepcionalmente, en la medida en que un subdepositario se vea obligado, para una operación concreta, a cargar una comisión por movimientos no contemplada en las modalidades anteriores, se especificará la descripción de la operación y las comisiones por movimientos facturadas en el informe de gestión del

OICVM.

- Procedimiento de elección de intermediarios:

De acuerdo con el Reglamento General de la AMF, la empresa de gestión ha puesto en marcha una "Política de Mejor Selección/Mejor Ejecución" para intermediarios y contrapartes. El objetivo de esta política es seleccionar, en función de distintos criterios predefinidos, los negociadores y los intermediarios cuya política de ejecución permitirá garantizar el mejor resultado posible durante la ejecución de las órdenes. La Política de Edmond de Rothschild Asset Management (France) se encuentra disponible en su sitio web: www.edram.fr.

- Modalidades de cálculo y reparto de la remuneración en las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos, así como en cualquier otra operación equivalente en derecho extranjero:

Las operaciones de cesión con pacto de recompra se realizan por intermediación de Edmond de Rothschild (France) en las condiciones de mercado aplicables en el momento de su celebración.

Los costes y gastos operativos relacionados con esas operaciones son soportados por el OICVM. Los ingresos generados por la operación se asignan íntegramente al OICVM.

IV. INFORMACIÓN COMERCIAL

➤ Información destinada a los inversores

Las órdenes de reembolso y suscripción de participaciones son centralizadas por:

Edmond de Rothschild (France) (centralizadora por delegación)

Société anonyme à Directoire et Conseil de Surveillance, aprobada por el Banco de Francia a través de la Comisión de Establecimientos de Crédito y Empresas de Inversión (CECEI) en calidad de entidad de crédito el 28 de septiembre de 1970.

Sede social: 47 rue du Faubourg Saint-Honoré – 75401 París Cedex 08

Teléfono: 33 (0) 1 40 17 25 25

Se puede solicitar información sobre el OICVM a la entidad comercializadora.

La Sociedad gestora podrá transmitir la composición de la cartera de la IIC a determinados partícipes o sus proveedores de servicios con compromiso de confidencialidad a efectos del cálculo de las exigencias reglamentarias relacionadas con la Directiva 2009/138/CE (Solvencia 2), de conformidad con la doctrina de la AMF, en un plazo de más de 48 horas tras la publicación del valor liquidativo.

La información relativa a la contemplación de criterios relativos al cumplimiento de objetivos sociales, medioambientales y de calidad de gobierno en la gestión de este OICVM se encuentra en la página web: www.edram.fr y se incluirá en el informe anual del OICVM del presente ejercicio.

V. NORMAS DE INVERSIÓN

El OICVM cumple las normas de inversión de la Directiva europea 2009/65/CE.

VI. RIESGO TOTAL

Método de cálculo del riesgo global: el OICVM recurre al método de cálculo del compromiso para calcular el cociente de riesgo total del OICVM asociado a los contratos financieros.

VII. NORMAS DE VALORACIÓN DEL ACTIVO

➤ **Normas de valoración del activo:**

El cálculo del valor liquidativo de la participación se lleva a cabo teniendo en cuenta las normas de valoración que se especifican a continuación, precisándose las modalidades de aplicación en el anexo a las cuentas anuales. La valoración se realiza en función de la cotización de cierre.

- Los valores mobiliarios negociados en un mercado regulado francés o extranjero se valoran a precio de mercado. La valoración al precio de mercado de referencia se realiza de acuerdo con las modalidades establecidas por la Sociedad Gestora y especificadas en el anexo a las cuentas anuales.
- Los títulos de crédito y similares negociables que no son objeto de operaciones significativas se valoran mediante la aplicación de un método actuarial, siendo el tipo retenido el de las emisiones de títulos equivalentes ajustado, en su caso, por un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor del título. En cualquier caso, los títulos de crédito negociables con una vida residual inferior o igual a tres meses y que no presenten una sensibilidad particular podrán valorarse siguiendo el método lineal. Las modalidades de aplicación de estas normas vienen determinadas por la Sociedad Gestora y se especifican en el anexo a las cuentas anuales.
- En el caso de los valores mobiliarios cuya cotización no ha sido publicada el día de valoración, así como en el caso de los demás elementos del balance, la Sociedad Gestora ajusta su valoración en función de las variaciones que los acontecimientos en curso hacen probables. La decisión se comunica al Auditor.
- Las operaciones que afectan a contratos financieros firmes o condicionales negociados en los mercados organizados franceses o extranjeros se valoran al valor de mercado de acuerdo con las modalidades establecidas por la Sociedad Gestora y especificadas en el anexo a las cuentas anuales.
- Las operaciones que afectan a contratos financieros firmes o condicionales o las operaciones de canje realizadas en los mercados no organizados autorizados por la regulación aplicable a los OICVM se valoran según su valor de mercado o un valor estimado de acuerdo con las modalidades establecidas por la Sociedad Gestora y especificadas en los anexos a las cuentas anuales.
- Las acciones de la SICAV y las participaciones de Fondos de inversión se valoran en función del último valor liquidativo conocido, o bien de la última cotización publicada conocida el día de valoración.

➤ **Método de contabilización**

El OICVM se ajusta a las normas contables establecidas por la regulación en vigor y concretamente, al plan contable aplicable.

El OICVM ha elegido el euro como divisa de referencia a efectos contables.

Los intereses se contabilizan siguiendo el método de los intereses cobrados.

El conjunto de las operaciones se contabiliza sin incluir gastos.

El valor de todos los títulos denominados en una moneda distinta del euro se convertirá a euros en la fecha de valoración.

VIII. REMUNERACIÓN

Edmond de Rothschild Asset Management (France) dispone de una política de remuneración conforme a las disposiciones de la directiva europea 2009/65/CE («Directiva UCITS V») y del artículo 321-125 del Reglamento General AMF aplicables a los OICVM. La política de remuneración favorece una gestión de los riesgos adecuada y eficaz, y no recomienda adoptar riesgos incompatibles con los perfiles de los OICVM que gestiona. La sociedad de gestión ha adoptado las medidas adecuadas que permiten prevenir cualquier conflicto de intereses.

Para todos los empleados de la sociedad de gestión que se estime que inciden de forma importante en el perfil de riesgo de los OICVM, identificados cada año como tales mediante un proceso conjunto de los equipos de Recursos Humanos, de Riesgo y Cumplimiento Normativo, la política de remuneración consiste en que una parte de su remuneración variable (que debe ser proporcionalmente razonable a la remuneración fija) difiera a lo largo de tres años.

La sociedad de gestión ha decidido no constituir un comité de remuneración en el seno de la sociedad de gestión, sino delegar en su matriz, Edmond de Rothschild (France). Este está organizado conforme a los principios mencionados en la Directiva 2009/65/CE.

La información detallada sobre la política de remuneración de la sociedad gestora se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad: También puede obtenerse de forma gratuita una copia por escrito de la política mediante solicitud dirigida a la sociedad de gestión.

MILLESIMA 2021

FONDO DE INVERSIÓN

REGLAMENTO

TÍTULO I

PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 -Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, correspondiendo cada una de ellas a una misma fracción del activo del fondo (o, en su caso, el subfondo). Cada partícipe tiene derecho de copropiedad sobre los activos del fondo proporcional al número de participaciones que posee.

El plazo del fondo es de 99 años desde su creación, excepto en el caso de disolución anticipada o extensión prevista en este reglamento.

Las características de las distintas categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se especifican en el folleto del FI.

Posibilidad de agrupación o de división de participaciones.

El Fondo tiene siete clases de participaciones: participaciones de acumulación «C», «CR», «E», «I» e «I USD H» y participaciones «D» e «ID» de distribución.

Las participaciones «C», «CR», «D», «E», «I», «I USD H» e «ID» podrán fraccionarse, por decisión del órgano de gobierno de la Sociedad Gestora, en milésimas, denominadas fracciones de participación.

Las disposiciones del reglamento que regulan la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representen. El resto de disposiciones del reglamento relativas a las participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones sin que resulte necesario especificarlo, salvo disposición contraria.

Por último, el organismo de gestión de la sociedad de gestión puede, a su entera discreción, dividir las participaciones creando nuevas participaciones que se asignan a los partícipes a cambio de participaciones antiguas.

Artículo 2 - Importe mínimo del patrimonio

Las participaciones no pueden reembolsarse si los activos del FI caen por debajo de 300.000 EUR; cuando el activo permanezca por debajo de ese importe durante menos de 30 días, la sociedad de gestión tomará las medidas necesarias para liquidar el OICVM interesado o una de las transacciones a que se refiere el artículo 411-16 del reglamento general de la AMF (mutación del OICVM).

Artículo 3 - Emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones se emiten en todo momento a petición de los partícipes basándose en su valor liquidativo incrementado, en su caso, por las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se llevan a cabo en las condiciones y de acuerdo con las modalidades establecidas en el folleto.

Las participaciones del fondo de inversión pueden ser objeto de admisión a cotización según la normativa en vigor.

Las suscripciones deben ser íntegramente desembolsadas el día de cálculo del valor liquidativo. Pueden realizarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La Sociedad gestora tiene derecho a rechazar los valores ofrecidos y, para este fin, tiene un plazo de siete días a partir de su presentación para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se evaluarán siguiendo las normas establecidas en el artículo 4 y la suscripción se realizará tomando como referencia el primer valor liquidativo tras la aceptación de los valores en cuestión.

Asimismo, los reembolsos podrán llevarse a cabo en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una

parte representativa de los activos de la cartera, solo será necesario que el OICVM o la Sociedad gestora obtengan el acuerdo escrito firmado por el titular saliente. Cuando el reembolso en especie no corresponda a una cuota representativa de los activos de la cartera, todos los partícipes deben firmar el acuerdo por escrito que autoriza al partícipe saliente a obtener el reembolso de sus participaciones por determinados activos particulares, tal como se define explícitamente en el acuerdo.

Excepto lo dispuesto anteriormente, cuando el fondo sea un ETF, los reembolsos en el mercado primario podrán efectuarse en especie, con el acuerdo de la Sociedad gestora de la cartera, y en el respeto de los intereses de los partícipes, en las condiciones establecidas en el folleto o las reglas del fondo. El titular de la cuenta del emisor debe entregar los activos en las condiciones establecidas en el folleto del fondo.

En general, los activos reembolsados se valoran según las reglas establecidas en el artículo 4 y el reembolso en especie se realiza en función del primer valor liquidativo una vez aceptados los valores pertinentes.

El titular de la cuenta emisora debe liquidar los reembolsos en un plazo máximo de cinco días después de la evaluación de la participación.

Sin embargo, si, en circunstancias excepcionales, el reembolso requiere la materialización previa de activos presentes en el fondo, este plazo podría prolongarse, sin exceder los 30 días.

Excepto en el caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la cesión o transmisión de participaciones entre partícipes o de un partícipe a un tercero se equipara a un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la cesión o transmisión deberá, según el caso, ser satisfecho por el beneficiario hasta alcanzar, al menos, el importe de suscripción mínimo exigido en el folleto.

En aplicación del artículo L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés, la Sociedad gestora podrá interrumpir provisionalmente el reembolso de las participaciones del Fondo de inversión, así como la emisión de participaciones nuevas, cuando así lo exijan circunstancias excepcionales y siempre que redunde en beneficio de los partícipes.

Si el patrimonio neto del Fondo de inversión (o, en su caso, el subfondo) es inferior al importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones (sobre el subfondo correspondiente, cuando proceda).

Posibilidad de condiciones de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto.

El OICVM podrá dejar de emitir participaciones en aplicación del tercer apartado del artículo 214-8-7 del código monetario y financiero, de manera provisional o definitiva, parcial o totalmente, en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones, como son los supuestos de un número máximo de participaciones emitidas, un importe máximo del activo alcanzado o el vencimiento de un periodo de suscripción determinado.

La activación de esta herramienta será objeto de información por parte de los partícipes existentes sobre su activación, así como el umbral y la situación objetiva que llevaron a la decisión de cierre parcial o total. En el caso de un cierre parcial, esta información por cualquier medio especificará explícitamente los términos sobre los cuales los partícipes existentes pueden continuar suscribiéndose mientras dure dicho cierre parcial. Los partícipes también son informados por cualquier medio de la decisión del OICVM o de la Sociedad gestora de rescindir el cierre total o parcial de las suscripciones (cuando pasan por debajo del umbral de activación) o de no rescindirlo (en el caso de un cambio de umbral o modificación de la situación objetiva que lleva a la implementación de esta herramienta). Un cambio en la situación objetiva invocada o el umbral de activación de la herramienta siempre debe realizarse en interés de los partícipes. La información de cualquier manera especifica los motivos exactos de estos cambios.

Artículo 4 – Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo de las participaciones se lleva a cabo teniendo en cuenta las normas de valoración que se incluyen en el folleto.

TÍTULO II

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 – La Sociedad Gestora

La sociedad de gestión es quien garantiza la gestión del fondo de acuerdo con la orientación definida para el fondo.

La sociedad de gestión actuará, bajo cualquier supuesto, en el interés exclusivo de los partícipes y solo podrá ejercer los derechos de voto inherentes a los títulos que forman parte del fondo.

Artículo 5 bis -Reglas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos admisibles en el patrimonio del OICVM así como las normas de inversión se describen en el folleto.

Artículo 5 ter - Admisión a la negociación en un mercado regulado y/o un sistema multilateral de negociación.

Las participaciones pueden ser objeto de negociación en un mercado regulado y/o un sistema multilateral de negociación según la normativa en vigor. En caso de que las participaciones del FI se admitan a negociación en un mercado regulado con un objetivo de gestión basado en un índice, el fondo deberá implementar un dispositivo que permita garantizar que la cotización de sus participaciones no sea diferente a su valor liquidativo.

Artículo 6 – El Depositario

El depositario asume las tareas que le incumben en aplicación de las leyes y reglamentaciones vigentes, así como las que le asigna la sociedad gestora. En particular, debe garantizar la regularidad de las decisiones de la sociedad de gestión de la cartera. Según el caso, debe tomar todas las medidas conservadoras que juzgue necesarias. En caso de disputa con la sociedad de gestión, informa a la Autoridad de los mercados financieros.

Artículo 7 – El Auditor

Se designa un auditor para seis ejercicios financieros, previa aprobación de la Autoridad de los mercados financieros, por parte del órgano de gobierno de la sociedad de gestión.

Se encarga de certificar la legalidad y la veracidad de las cuentas.

El Auditor podrá ser reelegido.

El auditor debe informar con la mayor brevedad a la Autoridad de los mercados financieros de cualquier hecho o decisión que concierna al relativa al organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios del cual tenga conciencia en el ejercicio de su misión, que:

1° Constituya una violación de las disposiciones legislativas o reglamentarias aplicables a dicho organismo y susceptible de influir considerablemente a la situación financiera, el resultado o el patrimonio;

2° Afecte a las condiciones o a la continuidad de su explotación;

3° Conlleve la emisión de reservas o el rechazo de la certificación de cuentas.

Las valoraciones de activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se realizarán bajo la supervisión del auditor.

Agradece cualquier contribución o reembolso en especie bajo su responsabilidad, excepto en cuanto a los reembolsos en especie de un ETF en el mercado primario.

Controla la composición del patrimonio y otros elementos antes de la publicación.

Los honorarios del auditor se establecen de común acuerdo entre el auditor y el consejo de administración o el consejo de administración de la sociedad de gestión a la luz de un programa de trabajo que especifica los procedimientos que se consideran necesarios.

Certificará las situaciones que sirvan de base para la distribución de dividendos a cuenta.

Sus honorarios se incluyen en los gastos de gestión.

Artículo 8 – Las cuentas y el informe gestión

Al final de cada ejercicio, la sociedad de gestión emite los documentos de síntesis, así como un informe sobre la gestión del fondo (en su caso, en relación con cada subfondo) durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad de gestión establecerá, como mínimo, de forma semestral y bajo el control del depositario, el inventario de los activos de la IIC.

La sociedad de gestión mantiene estos documentos a disposición de los partícipes dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio y les informa el importe de los ingresos a los que tienen derecho: estos documentos se envían por correo a petición expresa de los partícipes, estando disponibles para la sociedad de gestión.

TÍTULO III

MODALIDES DE ASIGNACIÓN DE LAS SUMAS DISTRIBUIBLES

Artículo 9 -Modalidades de asignación de las sumas distribuibles

Suma distribuibles	Participaciones «C», «CR», «E», «I» e «I USD H»	Participaciones «D» e «ID»
Asignación del resultado neto	Capitalización	Distribución
Asignación de las plusvalías o minusvalías netas realizadas	Capitalización	Capitalización (total o parcial) o Distribución (total o parcial) o Aplazamiento (total o parcial), conforme al criterio de la Sociedad de gestión

En lo relativo a las participaciones de distribución, la Sociedad de gestión del OICVM puede decidir la distribución de uno o varios dividendos a cuenta en función de los estados certificados por el Auditor.

TÍTULO IV

FUSIÓN – ESCISIÓN - DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN

Artículo 10 – Fusión - Escisión

La sociedad de gestión puede aportar total o parcialmente los activos que componen el fondo a otro OICVM o FIA, o bien escindir el fondo en dos o más fondos mutuos.

Dichas operaciones de fusión o de escisión solo podrán llevarse a cabo una vez transcurrido un mes desde la notificación de las mismas a los partícipes. Éstas darán lugar a la expedición de un nuevo certificado que refleje el número de participaciones que posee cada partícipe.

Artículo 11 – Disolución - Prórroga

Si los activos del fondo (o, en su caso, el subfondo) se mantienen, durante treinta días, por debajo del umbral establecido en el artículo 2 anterior, la sociedad de gestión informará de ello a la Autoridad de los mercados financieros y procederá, salvo operación de fusión con otro fondo de inversión, a la disolución del fondo (o, en su caso, del subfondo).

La sociedad de gestión podrá disolver anticipadamente el fondo (o, en su caso, el subfondo); informará a los partícipes de su decisión y, a partir de dicha fecha, no se aceptarán más solicitudes de suscripción ni de reembolso.

La sociedad de gestión procederá asimismo a la disolución del fondo (o, en su caso, el subfondo) en caso de petición de reembolso de todas las participaciones, de cese de actividad del depositario, cuando no se haya designado ningún otro depositario, o al vencimiento de la duración del fondo, si esta no ha sido prorrogada.

La sociedad de gestión informará a la Autoridad de los mercados financieros por mensajero de la fecha y del procedimiento de disolución fijados. A continuación, enviará a la Autoridad de los mercados financieros el informe del auditor.

La sociedad de gestión podrá decidir una prórroga de un fondo de común acuerdo con el depositario. Esta decisión deberá tomarse, al menos, tres meses antes del vencimiento de la duración prevista para el fondo y de su comunicación a los partícipes y a la Autoridad de los mercados financieros.

Artículo 12 - Liquidación

En caso de disolución, la sociedad de gestión asumirá las funciones de liquidador. En su defecto, los tribunales podrán designar a un liquidador a petición de cualquier persona interesada. A estos efectos, ambos gozarán de las más amplias facultades para realizar los activos, pagar a los posibles acreedores y repartir el saldo disponible entre los partícipes, en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario seguirán ejerciendo sus funciones hasta el término de las operaciones de liquidación.

TÍTULO V

DISCREPANCIAS

Artículo 13 – Competencia - Elección de domicilio

Todas las discrepancias relacionadas con el fondo que puedan surgir durante el plazo de su funcionamiento, o

con ocasión de su liquidación, ya sea entre los partícipes, o entre ellos y la sociedad de gestión o el depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.